
DECRETO PRESIDENCIAL N° 5027
LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta o del Presidente del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Hidrocarburos y Energías.

Que el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857, dispone que en ausencia temporal de una Ministra(o) la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Presidencial, designará interinamente a una Ministra(o) del área y una Viceministra(o) designada(o) administrará operativamente el ministerio.

Que mediante nota MHE-DGAJ-UGJ/2023-0273, el ciudadano Franklin Molina Ortiz, Ministro de Hidrocarburos y Energías, comunica que se ausentará del país en misión oficial del 23 al 28 de septiembre del presente año, a las ciudades de Viena - República de Austria; Milán - República Italiana y Londres - Inglaterra, a objeto de "Participar en la LXVII Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA y Gestionar Cooperación Técnica para el Estado Plurinacional de Bolivia; Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE), la Agencia Boliviana de Energía Nuclear (ABEN) y el Politécnico de Milán (PoliMi); Suscripción del Acuerdo Interinstitucional Internacional de Cooperación entre el Ministerio de Hidrocarburos y Energías y la Universidad de Warwick", razón por la cual solicita se designe Ministra o Ministro Interino, mientras dure su ausencia, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 118 del Decreto Supremo N° 4857.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Designese MINISTRO INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS, al ciudadano Sergio Armando Cusicanqui Loayza, Ministro de Planificación del Desarrollo, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en la Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Fdo. Luis Alberto Arce Catactora, María Nela Prada Tejada.